



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0367-2022-UNAP

Iquitos, 16 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 142-JD-SUTUNAP-2022, presentado el 13 de mayo de 2022, por el secretario general (e) del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fermín Macedo Macedo, secretario general (e) del Sutunap, solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), quien viajará a la ciudad de Lima del 17 al 27 de mayo de 2022, con la finalidad de participar en el "XXII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup), que se realizará del 19 al 20 de mayo de 2022; asimismo a la Asamblea General convocada por la Fentup, que se realizará el 20 de mayo de 2022, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general (e) del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viaje a la ciudad de Lima del 17 al 27 de mayo de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Augusto Cárdenas Greffa, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL